

## EXACTECH IBÉRICA S.L.U.

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), le comunicamos que, con relación a la documentación general aportada por la entidad que usted representa, referente al contrato de **Suministro de prótesis quirúrgicas para Clínicas MC Mutual en Barcelona y Madrid. Lote 3. Prótesis de tobillo**, con número de expediente **N202300748**, se requiere la siguiente **ACLARACIÓN:**

Revisada la documentación presentada por la entidad licitadora en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte la ausencia de documentación exigida para el Lote nº 3 (“Prótesis de tobillo”) en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación o bien que la documentación presentada no es correcta, por lo que **deberá aportarse la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ANEXO E del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pág. 123 y 124):**

En la cláusula 2 (pág. 16 y 17) del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que también rige la presente licitación, se establecen los requerimientos técnicos para cada uno de los productos a suministrar.

En concreto, se indica que las prótesis para articulación de tobillo deberán reunir las siguientes características:

### **LOTE 3: PRÓTESIS DE TOBILLO**

*La función de una prótesis es sustituir las superficies articulares del tobillo (tibia y astrágalo) por unos componentes metálicos. Entre esos componentes metálicos se coloca un componente de plástico (polietileno) que permite los movimientos en el tobillo. Se recomienda que la implantación sea para pacientes jóvenes implantados de cuarta generación que presentan:*

- resección ósea disminuida, tanto en tibia como en astrágalo;
- respeto de la cortical tibial anterior, bandejas tibiales con contorno anatómico y componentes astragalinos con diferentes radios de curvatura.
- inclusión de polietilenos altamente entrecruzados

### **PRÓTESIS PARA ARTICULACION DE TOBILLO**

*COMPONENTE TIBIAL: Superficie porosa para ósteo-integración en tibia, con estabilizadores rotacionales, mínimo tres.*

*COMPONENTE TALAR: con cortes de resuperficialización sin compromiso de la pared medial y lateral, dos estabilizadores anteriores.*

*INSERTO DE POLIETILENO: ultra alto peso molecular (UHMWPE) de diferentes alturas.*

<b><u>EJEMPLO PRÓTESIS PARA ARTICULACIÓN DE TOBILLO</u></b>
COMPONENTE TIBIAL
COMPONENTE TALAR
INSERTO POLIETILENO de alto peso molecular
Caja de instrumentación incluyendo brocas, componentes de prueba, guías de corte y separadores específicos de la articulación tibio astragalina.
Incluyendo contenedor esterilización

Indicándose al final de dicha cláusula (pág. 27):

<b><u>OBSERVACIONES COMUNES A TODOS LOS LOTES</u></b>
CEMENTO OSEO SIN ANTIBIOTICO, VISCOSIDAD NORMAL.
CEMENTO ÓSEO SIN ANTIBIOTICO, VISCOSIDAD BAJA.
CEMENTO OSEO CON ANTIBIÓTICO, VISCOSIDAD NORMAL.
CEMENTO ÓSESO CON ANTIBIÓTICO, VISCOSIDAD BAJA.
CERCLAJES
CERCLAJE CON CABLE

Por otro lado, en lo que se refiere al cumplimiento de estos requerimientos, se recuerda en la cláusula 1.2 (pág. 17) del PCAP que:

*“Las condiciones específicas de la prestación vendrán detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y serán de carácter obligatorio.”*

*El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requisitos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.”*

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en las páginas 123 y 124 de ese mismo Pliego, la entidad licitadora deberá aportar la ficha técnica de todos los elementos a suministrar y que se encuentran relacionados en la tabla del **FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA** y su elemento ofertado correspondiente, con detalle de fotografías que muestren inequívocamente el artículo y su descripción.

Además, **MC Mutual se reserva la posibilidad de solicitar al licitador cuya oferta resulte ser la mejor oferta, que aclare algún/os aspectos relativos a los productos ofertados, mediante la presentación de muestras para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas y descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas**, para lo que le otorgará un plazo de 5 días naturales para su presentación.

Una vez analizadas las fichas técnicas aportadas por la entidad licitadora, NO puede constatarse que la prótesis ofertada para articulación de tobillo presente las características requeridas en la cláusula 2 del PPT anteriormente reproducidas en este escrito. En concreto, surgen dudas acerca de si el componente talar dispone de los dos estabilizadores anteriores exigidos o bien sólo cuenta con un estabilizador (según se desprende de la ficha técnica aportada).

En consecuencia, a los efectos de poder verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas de la prótesis ofrecida, se les requiere para que en el **plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES** (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento) **procedan aportando lo siguiente:**

- **UNA MUESTRA FÍSICA (bien sea la de prueba o bien sea el implante) del COMPONENTE TALAR, en cada una de las posibles medidas.**

Las muestras deberán **presentarse en la CLÍNICA MC COPÈRNIC** sita en **c/ Copèrnic nº 58 de la ciudad de Barcelona (CP 08006)** de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Las muestras deberán estar en perfecto estado y presentarse correctamente embaladas con el objeto de evitar su pérdida o deterioro.

Las muestras presentadas serán sin cargo alguno para Clínica MC Mutual. El número de cajas presentadas y una breve descripción del contenido de las mismas deberán relacionarse en un documento, en el que se haga constar el número de expediente de licitación, así como los datos de la empresa y de su representante, documento que se presentará junto con las muestras. Las cajas se numerarán con el mismo número que se corresponda con la relación.

Todos los gastos ocasionados en la entrega de muestras serán a cargo del licitador.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

---

**Gestión Administrativa de Contratación**

**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

**Avisos Importantes:**

- Hemos detectado intentos de fraude suplantando la identidad de MC MUTUAL dirigidos contra las empresas adjudicatarias, aprovechando que la información del trámite concursal es pública. Es muy importante verificar la identidad de cualquier comunicación recibida por correo electrónico o por teléfono, y en caso de duda, interrumpirla y pedir aclaraciones a través de los contactos oficiales de MC MUTUAL para verificar su autenticidad.
- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

### **CÓMPUTO DE PLAZOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.